

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE PERFUSIÓN PULMONAR EXVIVO  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

1. Régimen jurídico.
2. Objeto de este pliego.
3. Capacidad y solvencia del licitador.
  - 4.1. Capacidad.
  - 4.2. Solvencia técnica.
4. Valor estimado del contrato.
5. Condiciones de facturación y pago.
6. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
7. Garantías.
8. Plazo de ejecución del contrato.

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

9. Órgano y mesa de contratación.
10. Criterios para valoración de las ofertas.
  - 11.1. Criterios subjetivos
  - 11.2. Criterios objetivos
11. Documentación a aportar por las empresas ofertantes.
  - 11.1. Sobre 1. Documentación administrativa.
  - 11.2. Sobre 2. Documentación técnica.
  - 11.3. Sobre 3. Documentación económica.
12. Apertura y análisis de las proposiciones.
13. Adjudicación y formalización del contrato.

## **III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

14. Responsable del contrato.
15. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
16. Modificación del contrato.
17. Resolución del contrato.
18. Perfil de contratante.
19. Confidencialidad.
20. Protección de datos.
21. Obligación de suministrar información

## **C) ANEXOS.**

Cuadro resumen de características de la licitación.

ANEXO I. Modelo de solicitud de participación.

ANEXO II. Modelo de proposición económica.

ANEXO III. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

## **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1. RÉGIMEN JURÍDICO**

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

La financiación del funcionamiento, actividades y proyectos de FIBICO proviene de las administraciones públicas de manera estable, por lo que a efectos del grado de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 (TRLCSP, en lo sucesivo) tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

Las licitaciones de cuantía superior a 50.000 € que realice FIBICO deberán publicarse en el perfil de contratante de la entidad, siendo obligatorio en estos casos la elaboración de un pliego de cláusulas o condiciones particulares. El artículo 18 de las instrucciones de contratación establece que en función del tipo de contrato y de su cuantía, a esta licitación corresponde el procedimiento abierto, regulado en el artículo 21 y siguientes.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se registrará por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Como tal contrato privado se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSP, por sus disposiciones de desarrollo. El artículo 191 del TRLCSP establece que la adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administración pública se realizará conforme a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de contratación que hayan aprobado, (las instrucciones de contratación fueron aprobadas por el Patronato y se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad). En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de condiciones particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el resto de documentos de la licitación revisten carácter contractual. En caso de

discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por FIBICO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. OBJETO DE ESTE PLIEGO**

El presente pliego de condiciones particulares establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la “Licitación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de perfusión pulmonar exvivo”

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 33194000-7 Instrumentos y aparatos para perfusión.

El contrato tiene por objeto el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de perfusión pulmonar exvivo y en particular, las prestaciones concretas que se relacionan en el PPT.

## **3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR**

### **3.1. Capacidad.**

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

### **3.2. Solvencia técnica.**

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- Relación de los principales suministros, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

### **3.3. Solvencia económica.**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a la mercantil que opta a la licitación.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de **85.500 euros** más IVA (ochenta y cinco mil quinientos euros).

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

## **5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.**

La empresa adjudicataria, y dado las condiciones especiales del proyecto de investigación al que se vincula, emitirá una factura tras la instalación y puesta en marcha del equipo, que contemple la cantidad total del importe adjudicado. No obstante, el pago de la factura se realizará siguiendo el siguiente calendario:

- Un 50% del importe total a 60 días tras la recepción de la factura.
- El 50% restante, una vez FIBICO cobre la segunda anualidad del proyecto de investigación vinculado a la adquisición del equipamiento, la cual se estima, a modo orientativo, para el mes de Julio de 2017.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en la sede de FIBICO, sita en:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)  
Edificio IMIBIC  
Avda. Menéndez Pidal s/n  
14004 Córdoba

El plazo para la presentación de ofertas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el perfil de contratante de FIBICO. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas. No será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico en el que se comunique el envío a la dirección:

**contratacion@imibic.org**

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

## **7. GARANTÍA DEFINITIVA**

La garantía definitiva es de un 5 % sobre el importe de adjudicación sin IVA y podrá prestarse de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que en su momento se indique.
- b) Aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de exclusión, división y orden constituido con anterioridad a la formalización del contrato.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La devolución de la garantía se llevará a la finalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía definitiva.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de entrega e instalación será de un máximo de 60 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al plazo comprometido, deberá asumir una penalidad que se establece en 0,20 € por cada mil del precio del contrato.

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **9. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación de FIBICO es el gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar y clasificar las ofertas y de realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: D<sup>a</sup>. Paula Moreno Casado
- Vocal: D. Luis M. Fernández Formoso
- Secretario: D. Blanca Estévez Moreno

### **10. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **10.1. Criterios subjetivos. 20 puntos**

Se valorará la descripción que se realice en la oferta del equipamiento a suministrar, así como del mantenimiento a realizar al equipo, existiendo los siguientes grados posibles de calidad de la memoria descriptiva:

- Posibilidad 1: Muy Buena: Describe y desarrolla de forma detallada cada uno de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se asigna 20 puntos.
- Posibilidad 2: Buena: Describe y desarrolla de forma detallada gran parte de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se asigna 14 puntos.

- Posibilidad 3: Aceptable: Describe con poco detalle los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta. Se asigna 8 puntos.
- Posibilidad 4: Somera: De la oferta se puede extraer información para identificar cada uno de los ítems solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asigna 4 puntos.
- Posibilidad 5: Mala: no permite comprender la oferta realizada. Se asigna 0 puntos.

Se entiende por tanto que todas las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas son mínimas, esto es, que todos los licitadores que presenten ofertas cumplan las mismas, pudiendo ser desestimada su proposición por la Mesa de Contratación en caso de no cumplir la totalidad de las mismas. Igualmente, para cualquier característica técnica solicitada en el pliego, deberá de ser soportado su cumplimiento por el licitador de una manera detallada, haciendo referencia, en su caso, a la página exacta del catálogo en la que se pudiera comprobar la misma.

Descripción técnica de los servicios de portería y conserjería conforme al grado de concreción y adaptación de los servicios a prestar en el IMIBIC

## **10.2. Criterios objetivos. 80 puntos**

### 10.2.1. Oferta económica. Puntuación máxima 70 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----- 70 puntos  
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 70}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

### 10.2.2. Ampliación plazo de garantía: Máximo 5 Puntos.

Se valorará positivamente una ampliación racional de la garantía del suministro, respecto al plazo mínimo contractual establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas que propongan un plazo total inferior al plazo mínimo contractual establecido, serán rechazadas.

Para la ponderación de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: 2,5 puntos por cada año ofertado de garantía adicional al mínimo solicitado.

### 10.2.3. Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo. Máximo 5 Puntos.

Se valorará positivamente la inclusión en la oferta de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que de soporte técnico a los equipos suministrados e instalados. En este mantenimiento, que incluirá al menos una visita preventiva al año, se incluirá la sustitución de aquellos elementos fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados (filtros, bombas, muelles, etc.). Igualmente se contemplará la sustitución de cualquier elemento que haya podido sufrir una avería durante la duración del contrato.

Para la ponderación de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: 2,5 puntos por cada año ofertado de garantía adicional al mínimo solicitado.

## **11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

**Solicitud de participación en la licitación** firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo I). Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la FIBICO. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres sobres debidamente numerados e identificados con el nombre del licitador:

### **11.1. Sobre 1. Documentación administrativa:**

- a) Nombre o razón social del ofertante. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax, con mención de la persona física que ostente la representación legal de la empresa.
- b) Fotocopia de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal.
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente licitación.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la empresa:
  - Relación de los principales suministros, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se

acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica de la empresa:
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a la mercantil que opta a la licitación.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- f) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (conforme al modelo presentado como anexo III) a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

### **11.2. Sobre 2. Documentación técnica:**

Descripción técnica del equipo a suministrar y su funcionamiento y protocolo de mantenimiento, en un documento que en ningún caso debe superar los 15 folios escritos en espaciado sencillo, tipografía arial, tamaño 12.

### **11.3. Sobre 3. Documentación económica y otros criterios objetivos:**

La oferta económica deberá detallar el precio total a pagar (se adjunta modelo en anexo II). El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido. En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

Además en la hoja (anexo III) se incluirá un resumen de los datos relativos a criterios objetivos ofertados en la forma expresada en la misma.

## **12. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos

materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar que se indicará en el perfil de contratante con la suficiente antelación.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

### **13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

#### **a) Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

#### **b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### **c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar

exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras a), b) y c) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

FIBICO podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los datos y circunstancias expresados por el licitador en la formulación de la oferta, o bien originales de la documentación incluida en el sobre 1. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores y al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FIBICO, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.

## **II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **14. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FIBICO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## **16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FIBICO originarán responsabilidad en el contratista.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía., el presente contrato podrá modificarse si, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria establecidas por la Junta de Andalucía, FIBICO viese afectados los fondos inicialmente disponibles para atender los compromisos de pago adquiridos a raíz del contrato.

Esta modificación podrá afectar hasta el 100% del precio del contrato, llegado a ese extremo, se procederá a su resolución.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. FIBICO comunicará por escrito al Contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar.
2. FIBICO indicará en dicho comunicado al Contratista el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recoja los aspectos que sean necesario de entre los siguientes, sin perjuicio de solicitar cualquier otro que, por razones de la modificación, resulten procedentes:
  - Presupuesto económico para el nuevo suministro objeto de la modificación del contrato.
  - Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a la prestación objeto de la modificación.
  - Memoria explicativa, en su caso, sobre la forma de prestación de las prestaciones derivadas del contrato.

Aprobado por FIBICO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.
- d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) La suspensión por causa imputable a la FIBICO del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FIBICO los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

## **18. PERFIL DE CONTRATANTE**

En el perfil de contratante de FIBICO se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

[www.imibic.org/perfilcontratante](http://www.imibic.org/perfilcontratante)

La adjudicación se comunicará a la Comisión, quedando ésta autorizada por la FIBICO para proceder a su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Directiva 2004/18/CE.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la FIBICO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FIBICO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **21. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN**

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

## **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de perfusión pulmonar exvivo

**CÓDIGO REFERENCIA CPV:** 33194000-7 Instrumentos y aparatos para perfusión

**PODER ADJUDICADOR:** Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 85.500 €, IVA no incluido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de entrega e instalación será de un máximo de 60 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5 % del importe de adjudicación sin IVA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 20 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de FIBICO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número .....C.P..... ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación del contrato de Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de perfusión pulmonar exvivo por procedimiento abierto,

#### MANIFIESTA

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el TRLCSP.

Que cumple los requisitos de solvencia financiera y técnica exigidos, que tiene plena capacidad de obrar y se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

En....., a..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con residencia en ..... provincia de ..... calle..... número ..... C.P....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de portería y conserjería del IMIBIC por procedimiento abierto, se compromete, en nombre de la empresa ..... a tomar a su cargo la instalación, suministro y mantenimiento, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de ..... € (en número)..... Euros (en letra), IVA no incluido, para el desarrollo de la ejecución del contrato.

Y se compromete a realizar el contrato aplicando los siguientes criterios que serán valorados como **criterios objetivos**:

- Ampliación de plazo de garantía ..... \_\_ años adicionales a los dos mínimos exigidos.
  
- Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo .....\_\_ años adicionales a los dos mínimos exigidos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D/D<sup>a</sup>.....C  
on residencia en..... provincia  
de..... calle.....  
número..... C.P....., según Documento Nacional de Identidad  
número....., en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

#### **DECLARA**

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(Indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.